MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA

RUC: 80020696-7

Ruta 14 y Avda. Defensores del Chaco – Telefax: (021) 3380000

Email: municipalidad_nuevaalborada@hotmail.com

ITAPUA - PARAGUAY

DICTAMEN 03/2015

Nueva Alborada, 15 de junio de 2.015.

Señora:
BLANCA CABALLERO
Intendenta Municipal
Distrito de Nueva alborada

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CD 03/2014 para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SEGUNDO TRAMO EN EL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA", cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

1. **ANTECEDENTES:**

- **El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el**: ID Nº **296198**, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2015, de la Municipalidad de Nueva Alborada.----------
- **Fecha de publicación del llamado**: 01 de junio del 2015
- **Disponibilidad presupuestaria**: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se hallan previstos en la partida 520, con F.F. 30, O.F. 011, del Presupuesto Gral. De la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2015.----------
- **Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las siguientes empresas:**
- ANIBAL BENITEZ ROMAN
- CRISTINA ANDREA MUÑOZ VELOZO
- Rubén Rodrigo Zayas Valdez
- NESTOR ZARZA
- AE & C CONSTRUCTORA S.R.L., todas dentro del plazo y horario establecido.-----

2- **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados, el Sr. Claudio Balbuena, Tesorero Municipal y el Sr. Ever Chávez, Encargado de la UOC.----------

3- **ACTO DE APERTURA:**

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal, sito sobre la Calle Ruta 14 y Avda. Defensores del Chaco, del Distrito de Nueva Alborada.----------

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en la fecha y horario establecido presentando sus ofertas las firmas siguientes:

Municipalidad de Nueva Alborada UOC

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA

RUC: 80020696-7

Ruta 14 y Avda. Defensores del Chaco – Telefax: (021) 3380000

Email: municipalidad_nuevaalborada@hotmail.com

ITAPUA - PARAGUAY

- ✓ ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES
- ✓ COMERCIAL N Y D
- ✓ NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES

4. **MONTO DE LAS OFERTAS: EL MONTO DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR, SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:**

OFERTA Nº 1 ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SEGUNDO TRAMO EN EL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA	01	56.367.025	56.367.025
		TOTAL	**56.367.025**

OFERTA Nº 2 COMERCIAL N Y D

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SEGUNDO TRAMO EN EL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA	01	103.151.808	103.151.808
		TOTAL	**103.151.808**

OFERTA Nº 3 NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SEGUNDO TRAMO EN EL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA	01	104.134.207	104.134.207
		TOTAL	**104.134.207**

5. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:**

En la siguiente planilla de verificación de documentaciones legales se observa los documentos de carácter sustancial presentado por los oferentes:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES	COMERCIAL N Y D	NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantia de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida, en base al formulario estándar.	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder)	No aplica	No aplica	No aplica

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA

RUC: 80020696-7

Ruta 14 y Avda. Defensores del Chaco – Telefax: (021) 3380000

Email: municipalidad_nuevaalborada@hotmail.com

ITAPUA - PARAGUAY

documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC	Cumple	Cumple	Cumple

5.1 DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL:

En vista que la menor oferta corresponde al oferente ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES, se analiza su oferta en detalle conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto reglamentario 21909/03, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
Declaración Jurada de que por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada, será personal domiciliado en el territorio de la convocante, conforme al Art. 2 inc. b) del decreto 6.225/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación regidos por la Ley 2.51/03.	Cumple
Declaración Jurada de que por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada, será personal domiciliado en el territorio de la convocante, conforme al Art. 2 inc. b) del decreto 6.225/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2.51/03.	Cumple

Municipalidad de Nueva Alborada UOC

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA

RUC: 80020696-7

Ruta 14 y Avda. Defensores del Chaco – Telefax: (021) 3380000

Email: municipalidad_nuevaalborada@hotmail.com

ITAPUA - PARAGUAY

Listado de equipos, propios o alquilados.	Cumple
Constancia de visita a la zona de la Obra expedido por la Convocante	Cumple

OBSERVACION:

- La firma ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES no presento con su oferta la caución de seguro de mantenimiento de oferta, siendo un documento sustancial que no se ajusta a los requerimientos del pliego de bases y condiciones la oferta presentada por la Firma ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES debe ser descalificada.

Se procede a análisis en detalles de la segunda oferta más baja en precios que corresponde al Oferente COMERCIAL N Y D

DOCUMENTACIONES FORMALES	**COMERCIAL N Y D**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
Declaración Jurada de que por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada, será personal domiciliado en el territorio de la convocante, conforme al Art. 2 inc. b) del decreto 6.225/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación regidos por la Ley 2.51/03.	Cumple
Declaración Jurada de que por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada, será personal domiciliado en el territorio de la convocante, conforme al Art. 2 inc. b) del decreto 6.225/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación regidos por la Ley 2.51/03.	Cumple
Listado de equipos, propios o alquilados.	Cumple
Constancia de visita a la zona de la Obra expedido por la Convocante	Cumple

OBSERVACION:

- La firma COMERCIAL N Y D presento la oferta más baja y cumple con todas las documentaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones debidamente completado y firmado, dando cumplimiento total al pliego de bases y condiciones, además analizando la situación financiera del oferente, el mismo demuestra suficiente solvencia para el

UOC

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA

RUC: 80020696-7

Ruta 14 y Avda. Defensores del Chaco – Telefax: (021) 3380000

Email: municipalidad_nuevaalborada@hotmail.com

ITAPUA - PARAGUAY

cumplimiento del contrato, y durante la evaluación de la misma no se ha encontrado impedimento para la adjudicación del llamado, razón por la cual éste comité recomienda que sea adjudicada a la firma COMERCIAL N Y D conforme al Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

7- **JUSTIFICACIÓN:**

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "...para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; se ha procedido a realizar la apertura y análisis de las ofertas de las firmas **ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES, COMERCIAL N Y D y NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES**, se ha cumplido con el número mínimo de oferentes, por lo que se procedió al análisis de cada oferta presentada por los oferentes en forma detallada y minuciosa, de ésta manera el comité evalúa la oferta más baja que fue presentada por la Firma ERNESTO ROJAS CONSTRUCCIONES, la misma no cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones al no presentar el seguro de garantía de mantenimiento de oferta; seguidamente se procedió al análisis de la segunda oferta mas baja presentada por la Empresa COMERCIAL N Y D, la misma reúne con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, y por ultima la oferta presentada por la firma NESTOR ZARZA CONSTRUCCIONES presento su propuesta con monto más elevado por lo que no se incluye como análisis alguno y teniendo en cuenta que la oferta más baja presentada reúne todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Convocante ha incluido los sgtes. Criterios de evaluación que expresa cuanto sigue: ----------

El comité de evaluación, realizará un examen preliminar de todas las ofertas para verificar si la documentación básica de carácter sustancial está completa y ha sido suministrada.

Son requisitos de carácter sustancial las establecidas en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta las Contrataciones Públicas, por tanto cualquier tipo de error u omisión aunque sea involuntario o de buena fe, con respecto a estos requisitos de carácter sustancial exigidos por ley, no podrán ser subsanadas con posterioridad al acto de apertura.----------

Si en la verificación técnica las ofertas presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas, quedarán eliminadas.----------

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta de menor precio más bajo,.....la que será

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA

RUC: 80020696-7

Ruta 14 y Avda. Defensores del Chaco – Telefax: (021) 3380000

Email: municipalidad_nuevaalborada@hotmail.com

ITAPUA - PARAGUAY

analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...."----------

Margen de Preferencia para productos nacionales:

En la presente contratación, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado la suma del VEINTE (20%) de dicho precio según lo establecido en la LEY 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones". Si en dicha comparación adicional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado y considerando lo expresado en el art. 3 inc. C) de la misma ley y su decreto reglamentario 9649/12.----------

8. **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN Y CONCLUSION**:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente **COMERCIAL N Y D.**----------

9. **CONCLUSIÓN:**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27° , 28° y 34° de la ley 2051/03 y a los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando al Sr. Intendente, la adjudicación DEL LLAMADO A CD 03/2015 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SEGUNDO TRAMO EN EL DISTRITO DE NUEVA ALBORADA"**, al oferente **COMERCIAL N Y D** con **RUC N° 4.260.144-4,** del Señor **FRANCISCO DANIEL RGUELLO SAUCEDO**, con C.I. N° 4.260.144, por el monto de **(Gs. 103.151.808) GUARANIES CIENTO TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO,** por presentar el precio más bajo y que reúne todos los requisitos exigidos en pliego de bases y condiciones.----------

Se recomienda la suscripción de un contrato con el oferente adjudicado, por plazo establecido en el PBC.----------

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.----------

Sr. Claudio Balbuena
Tesorero Municipal

Sr. Ever Chávez
Encargado de UOC